



Circular 02/2020

CDMX a 11 de febrero de 2020

ILEGALIDAD DE LA NEGATIVA DE LA SEP AL SISTEMA DE HORARIOS CRUZADOS DE LAS ESCUELAS PARTICULARES

A todos nuestros Colegios Afiliados,

Tenemos el gusto de informarles que el pasado viernes 7 de febrero, gracias a los esfuerzos de nuestra área legal, la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa declaró, de manera lisa y llana, que **la negativa por parte de la Secretaría de Educación Pública del sistema de Horarios Cruzados a cualquier Escuela Particular, constituye un acto que, por ser ilegal, debe ser revocado de inmediato por la Autoridad correspondiente** (SEP).

Dicha resolución deja asentado un precedente muy importante para todos aquellos Colegios privados que deseen implementar o mantener este esquema de enseñanza, lo cual es posible mediante la oportuna y debida atención por parte de nuestra área jurídica. Dicha resolución, en su parte conducente, establece lo siguiente:



SÉPTIMA SALA REGIONAL
METROPOLITANA.

EXPEDIENTE: [REDACTED] 19-17-07-4

ACTOR: COLEGIO [REDACTED] S.C.

En consecuencia, lo procedente es declarar la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que, autorice a la parte actora la continuación de seguir laborando con horarios cruzados, de conformidad con lo dispuesto por la fracción [REDACTED]

Aquellos Colegios que tengan dudas al respecto, favor de contactar a sus respectivos asesores legales o a su coordinador jurídico. Aquellas Escuelas que no estén afiliadas a la FEDEP y requieran informes respecto a nuestros servicios, estamos a sus órdenes en los correos direccionggeneral@fedep.org y afiliaciones@fedep.org



FEDEP

DIRECCIÓN JURÍDICA
SUB-DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL